CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 37 /18.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAGUAZÚ**, domiciliada en Tuyutí y Serafina Dávalos, de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA**, **con Cédula de Identidad N° 668.111**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, **RUC N° 80013889-9**, domiciliada en Perú N° 1055 c/ Avda Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Enrique Giménez Aguiar, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, según Esc. Pub. N° 87, del 13 de octubre del 2.015; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 352.413 "ADQUSICION DE IMPRESORAS LÁSER".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

datasystems SAECA

PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.413.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 352.413, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 159 de 16 de noviembre de 2.018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	**IMPRESORA LASER. (incluido 3 toners).** CANON. MF 515x. Elementos y accesorios incluidos: Impresora, Cartucho de tóner láser monocromático; Cable de alimentación; Cable USB; Guía de inicio; Póster de configuración; Documentación y software de la impresora en CD-ROM. Puertos: 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 Ethernet 10/100Base-TX; 1 (entrada) de línea de teléfono; 1 (salida) de línea de teléfono. Capacidad Inalámbrica: Wi-fi 802.11b/g/n integrado. Dispositivo de almacenamiento y soporte de impresión directa: Impresión USB; USB frontal de impresión; Wi-Fi Direct. Configuraciones de copiadora: Número de copias; Más claro/más oscuro; Optimizar; Papel; Copias Multi-Página; Colación; Modo Borrador. Número máximo de copias: Hasta 99 copias. Configuración de reducción/ampliación de copias: 25 a 400 %. Velocidad de copia (negro, normal): Hasta 40 cpm (carta), 28 cpm (A4). Resolución de copia: 1200 x 1200 ppp. Funciones de fax: Libreta de direcciones de fax; Marcado rápido; códigos de facturación de fax; Archivado y reenvío de fax; Bloquear faxes entrantes. Resolución de fax: Hasta 400 x 400 ppp (medios tonos activados. Memoria del fax: Memoria de backup permanente con memoria de flash. Velocidad de transmisión de fax: 33,6kbps hasta 3 segundos. Memoria, estándar: 1 GB. Manejo de papel, capacidad de entrada: Hasta 500 hojas. Capacidad de entrada, bandeja prioritaria (sobres): Hasta 100 hojas. Capacidad de salida: Hasta 250 hojas. Tamaños admitidos (sistema métrico): A4; A5; A6; B5 (JIS). Tamaños admitidos (estándar de EE. UU.): Carta; Legal; Ejecutivo; 8,5 x 13 pulgadas; sobres. Tamaños personalizados: 3 x 5 a 8,5 x 14 pulgadas. Tipos de papel: Papel (láser, común, fotográfico, rugoso, vitela), sobres, etiquetas, cartulina, postales. Tecnología de ahorro de energía:	CANON	CHINA	UNIDAD	8	3.783.517	30.268.136

datasystems SAECA

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

		Tecnología Auto-On/Auto-Off. Fuente de alimentación: Voltaje de entrada de 110 voltios: 110 a 127 VCA; Voltaje de entrada de 220 voltios: 220 a 240 VCA. Cantidad de cartuchos de impresión: 1 cartucho negro, 1 tambor. Cartuchos de repuesto: Cartucho de tóner Original. Tecnología de impresión: Láser. Impresión a doble cara: Automática (estándar). Resolución de impresión (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp. Área máxima de impresión (sistema métrico): 214 x 356 mm. Ciclo de trabajo mensual: Hasta 100.000 páginas. Lenguajes de impresión: PCL5c; PCL6; PS; PCLm; PDF; URF; PWG. Funciones avanzadas del escáner: Escanee a correo electrónico o carpetas de red. Tecnología de escaneado: CIS. Velocidad de escaneado (normal): Hasta 15 ppm. Resolución de escaneo, hardware: Hasta 300 x 300 ppp (color y monocromático, AAD); Hasta 600 x 600 ppp (color, superficie plana); Hasta 1200 x 1200 ppp (monocromático, superficie plana). Niveles de escala de grises: 256. Profundidad en bits: 24 bits. Sistemas operativos compatibles: Windows: 10, 8, 7, XP (32 o 64 bits). Garantía: Un año de garantía.						
					T O T A L			**30.268.136**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.268.136. (guaraníes treinta millones, doscientos sesenta y ocho mil, ciento treinta y seis).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Patrimonio y Suministros, primer piso, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 20 (diez) días calendario, a partir de la firma del contrato. **No se aceptará entrega parcial de los bienes.**

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos

datasystems SAECA

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Abg. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Sala de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.
La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y

en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) cinco días del mes diciembre y año 2.018

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por..... Contratante.

Firmado por..... Proveedor.

datasystems SAECA